



PLENO

SESIÓN 10

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejál Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejál Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejál Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejál Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejál Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejál Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejál Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejál Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejál Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejál Don Martin Gomez Ruiz, el Señor Concejál Don Ivan Rivera Eguiluz, la Señora



Concejal Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejal Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 31 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Como los asistentes ya tienen conocimiento de las actas de las sesiones de 31 de julio y 16 de septiembre de 2024, no se procede a sus lecturas, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DON ANGEL MARIA CONDE SALAZAR

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): *(se reproduce literalmente al haber facilitado la concejal a esta Secretaría por escrito la intervención realizada)*

"A favor. Por un lado, agradecerte en primera persona que tú fueras una de esas tres personas que confié en mi para estar hoy aquí. Como jarrera, también agradecerte los 13 años que te has dedicado a trabajar por Haro tanto en el gobierno como en la oposición. Me quedo con unas palabras que hace apenas una semana, me decía alguien "Ángel Conde al menos, siempre ha escuchado a todo el mundo".

Y como compañero y socialista, y hago extensibles mis palabras a mis compañeros de grupo y a la asamblea local de Haro, gracias por ser una persona fiel a los principios socialistas, por defenderlos



y trabajarlos día a día y por haber sido el “saco de los golpes” en lo que va de esta legislatura y haberlo llevado con ese tesón, aplomo y, sobre todo, saber estar. Esto no es un adiós, es un hasta luego, porque sé que desde cualquier rincón de nuestra querida ciudad seguirás trabajando por el bien común. Gracias Ángel.”

Sra. Vidaurre (VINEA): agradece el tiempo que han trabajado juntos y le anima a seguir luchando por Haro.

Sr. Rivera (VOX): lamenta su marcha aun teniendo diferencias políticas

Sr. Merino (Cs): agradece al Sr. Conde la labor desarrollada por Haro durante los últimos años.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): le agradece el tiempo dedicado y le anima a seguir trabajando por Haro.

Sr. García (PP): agradece los años de dedicación por Haro. Ha sido un placer trabajar a su lado y lamenta su renuncia hasta el punto de plantearse votar en contra. Respeta su decisión.

Sra. Alcaldesa: aceptada y respetada la decisión del Sr. Conde de poner fin a su etapa como concejal del partido socialista del grupo municipal de este Ayuntamiento. Le gustaría, no solo como Alcaldesa, sino como compañera de la Corporación, agradecer en esta sesión tan especial, todo el trabajo, tiempo y esfuerzo dedicado a la ciudad de Haro, bien como edil de la oposición o a lo largo de las dos últimas legislaturas como miembro del equipo de gobierno. Recordar que han sido 13 largos años que seguro no olvidarán, y anima a todos los presentes a no olvidar, de forma que prevalezca por encima de la labor política y las diferencias que con ello puedan trasladarse al debate municipal, la relación humana que se establece incluso en esas ocasiones. Este es el sentimiento con el que quiere decir adiós, en el salón de Plenos, porque seguirán manteniendo el contacto y relación en la calle por muchos años. Le desea lo mejor en la nueva etapa que afronta, porque sin duda se lo merece, y una vez más, gracias por todo en nombre de Haro. El Ayuntamiento seguirá siendo por méritos, su casa.



(aplausos)

Sr. Conde (PSOE): por respeto a una gran persona que ha sido compañero suyo durante más de dos legislaturas y que ya no está, va a ser breve y no va a leer lo que traía preparado. No se esperaba este reconocimiento. Da las gracias.

(aplausos)

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Conde (PSOE) abandona el Pleno.

Se mantiene el quorum necesario para el desarrollo de la sesión.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito de renuncia al acta de concejal, presentado por D. Ángel María Conde Salazar, con DNI 16505453D, perteneciente al Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada de fecha 20 de agosto de 2024 (RE 8796).

Vistos el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986, artículos 19 y 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de agosto de 2024.

Vista la comunicación del Secretario de la Agrupación Municipal Socialista de Haro, sobre sucesión de candidatos en la lista electoral, de 27 de agosto de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:



PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al acta de concejal de este Ayuntamiento de Haro de D. Ángel María Conde Salazar.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de D^a ANDREA LEÓN NOGUERADO, como candidata siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por la Candidatura PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO.- Comunicar la presente a la interesada y a su grupo político, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Secretarios de las respectivas Comisiones Informativas y a la Jefa de Negociado de Secretaría a los efectos oportunos.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)-

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): su grupo se va a abstener. Han sido concedores de incumplimiento a la hora de prestar servicios por parte de la empresa, específicamente con falta de personal, y desde este ayuntamiento no se ha emitido ningún informe desfavorable hacia la misma. No entiende cómo no se ha podido mínimo abrir una incidencia para aclarar este hecho.

Sra. Vidaurre (VINEA): se va a abstener. El lunes solicitó el contrato e incidencias y no se lo han dado, por lo que le falta información para defender este punto. Le consta que hay muchas quejas de los usuarios respecto al servicio que da la empresa. Pregunta si se prorroga porque quieren o porque no ha dado tiempo



a licitarlo. Si sale adelante la prórroga, espera que se esté más encima de la empresa para que cumplan con sus obligaciones.

Sr. Rivera (VOX): su voto es a favor. No cree que sea un problema de la empresa sino del poco civismo que tiene la gente. Hay que ponerse duro con las sanciones e incluso prohibir la entrada a quien no sepa comportarse en las piscinas.

Sr. Merino (Cs): hay quejas en todos los municipios, lo que hace pensar que es un problema de civismo de ciertas personas, no de la empresa que lo gestiona. Hay que saber diferenciar entre las incidencias de este verano y lo que se trae al Pleno para votar.

Sra. Alcaldesa: aclara a la Sra. Hernández que no hay ningún expediente abierto porque en la fecha del incidente al que ha hecho referencia en su intervención, el 23 de agosto, se trasladaron a las piscinas y se encargaron personalmente de que todos los puestos estuvieran cubiertos.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, con nueve votos (9) a favor y seis (6) abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2024 sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de la prórroga contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de -Gestión integral de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y "El Mazo" en el municipio de Haro (La Rioja)-, adjudicado a la empresa OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

Visto escrito emitido por el Director de Actividades Culturales y Deportivas informando favorablemente la prórroga del contrato, de fecha 26 de agosto de 2024.

Visto escrito de la empresa adjudicataria en fecha 29 de agosto del presente, mostrando conformidad a continuar la prestación pero manifestando que al iniciarse la prestación el 1 de febrero de 2023, debería ser ésta la fecha de cómputo para la prórroga, hasta el 31 de enero de 2026.

Visto Informe-Propuesta de resolución de secretaría de fecha 19 de septiembre de 2024, en el que consta, en su punto segundo del apartado "fundamentos jurídicos" lo siguiente: *"La duración de los contratos es un elemento estructural de los mismos, ya que forma parte de su contenido mínimo, tal y como establece el*



artículo 35.1 LCSP, al disponer que, salvo que ya se encuentre recogido en los pliegos, los contratos deben incluir la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas si estuvieran previstas.

El artículo 67.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece como uno de los elementos esenciales de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la fijación del plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

En el presente, el PCAP establecía una duración inicial del contrato de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una :

“La duración inicial de este contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de su formalización, no superando el plazo establecido en el art. 29.4 LCSP.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas más, por un plazo de un (1) año cada una, siendo la duración total de cuatro (4) años, en este caso, finalizando en todo caso el correlativo al de la formalización, del año 2026. Dichas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

No obstante, aun cuando el contrato no fuese prorrogado por interés de cualquiera de las partes, dada la naturaleza pública de la presente contratación, el adjudicatario deberá continuar en la prestación del servicio por el tiempo indispensable hasta que se produzca el relevo por un nuevo adjudicatario a fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio contratado.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de prestar el servicio antes de su vencimiento si lo justificaren circunstancias de interés público.”

El dies aquo para el cómputo es la fecha de formalización, siendo ésta el 30 de diciembre de 2022, si bien, como el pliego establecía un periodo de 1 mes para que el adjudicatario iniciara la prestación, la ejecución se inicia el 1 de febrero de 2023. El plazo de duración será, por tanto, desde el 30.12.22 hasta el 30.12.24. Y las

prórrogas se acordarán para periodos anuales, esto es, desde el 30 .12.24 hasta 30.12.25, la primera y desde esta fecha hasta el 30.12.26, la segunda.

El período de ejecución de esta primera prórroga será desde



el día 31.12.24 hasta el 30.12.25.

Debemos aclarar la diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución, como hacen la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Informe 1/2022, de 10 de febrero, o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias en el n.º 4/2016 , siendo doctrina general en materia de contratación que el plazo de duración es el tiempo que opera como elemento definitorio de la prestación, de manera que expirado el plazo, el contrato se extingue necesariamente. Como plazo de ejecución el tiempo opera como simple circunstancia de la prestación, por ello el contrato no se extingue porque llegue una determinada fecha, sino cuando se concluye la prestación pactada".

Visto el Informe de intervención sobre consignación presupuestaria de fecha 18 de septiembre de 2024.

Visto el Informe de fiscalización.

Visto el art. 29, y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el dictamen de la Comisión municipal informativa de deporte, juventud, festejos y participación ciudadana de fecha 25 de septiembre de 2024.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Mikel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), y D^a. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), por mayoría, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de la -Gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y "El Mazo", en el municipio de Haro (La Rioja)-, durante el periodo 30



de diciembre de 2024 a 30 de diciembre de 2025, con la empresa adjudicataria OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar el presente acuerdo al Director de Actividades Culturales y Deportivas, Concejal del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD)

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

La **Sra. Hernández (PSOE)** felicita por esta gestión al equipo de gobierno, ya que les parece un avance en servicios para la ciudadanía, que ayudará en el día a día.

La **Sra. Vidaurre (VINEA)** apoya todas las medidas en materia de seguridad que sean necesarias, por eso votan a favor.

La **Sra. Villanueva (PP)** agradece los votos a favor.

S e procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Visto el borrador del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Haro, para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD), cuyos equipos serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para renovación de certificados electrónicos y cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 23 de septiembre de 2024.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Haro para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

2).- Designar a D. David González García, Jefe de la Policía Local, y a D. Emilio Manuel Arnáez Vadillo, Técnico Informático del Ayuntamiento de Haro, para formar parte de la Comisión Mixta de seguimiento.

3).- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4).- Notificar el presente a todas las personas interesadas.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO (LA RIOJA) PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD)

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

De otra parte, en representación del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), Doña Guadalupe Fernández Prado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de este en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21, apartados a) y b), de



la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza de la Paz, 1 de Haro, La Rioja.

Ambas partes, en la representación que ostentan, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - La Policía Nacional, como Fuerza y Cuerpo de Seguridad del Estado, tiene entre sus misiones, la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, de acuerdo el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Ministerio del Interior, según el artículo 1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular, la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; correspondiendo a la persona titular del Ministerio, el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Secretaría de Estado de Seguridad es un órgano superior del Ministerio del Interior, y a su titular, según el artículo 2 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, le corresponde, bajo la inmediata autoridad del Ministro, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen, especialmente en relación con la libertad y seguridad personales; el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la coordinación y la supervisión de los servicios y misiones que les correspondan y, entre otras funciones, la dirección, impulso y coordinación de las actuaciones del departamento en materia de crimen organizado, ciberseguridad y



blanqueo de capitales.

Este órgano establece las relaciones oportunas con grupos sociales y asociaciones de diversa índole, al objeto de propiciar líneas generales de colaboración que permitan acciones preventivas, formativas y de diversa índole que incidan positivamente en la seguridad ciudadana y faciliten la investigación de conductas delictivas, con la finalidad de dar un mejor servicio a la sociedad en su conjunto y a las personas físicas o jurídicas en singular.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 1.1 que los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

En el artículo 5 recoge que, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para obligarse.

El artículo 11.1 establece que el Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En su artículo 21.1 se describen las atribuciones del Alcalde-Presidente de la Corporación, entre otras, dirigir el gobierno y la administración municipal y representar al ayuntamiento.

El Ayuntamiento es la entidad de ámbito municipal constituida al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. - La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, regula la documentación e



identificación de los ciudadanos españoles, el valor probatorio del Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) y del pasaporte y los deberes de los titulares de estos documentos, incorporando las posibilidades de identificación y de firma electrónica de los mismos. Se reconoce igualmente el derecho a todos los españoles a que se les expida el DNI, siendo obligatorio para los mayores de catorce años.

La competencia exclusiva para la expedición y gestión del DNI ha sido atribuida, en el artículo 12.1.A.a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, al Cuerpo Nacional de Policía, dependiente del Ministerio de Interior.

A su vez Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, desarrolla la regulación normativa del procedimiento de expedición del Documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Por otra parte, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, atribuye al DNI poder acreditar electrónicamente la identidad personal de su titular, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, así como la firma electrónica de documentos.

CUARTO.- Los Puntos de Actualización de Documentación (en adelante PAD), localizados en las diferentes Unidades de Documentación del territorio nacional, se encuentran habilitados, para la renovación de los certificados electrónicos, mediante la presencia física del titular del documento y comprobación de la identidad del mismo a través de la lectura de su tarjeta y las plantillas biométricas (impresiones dactilares), capturadas durante el anterior proceso de expedición del DNI, por el cual podrá desencadenar de forma autónoma, el procedimiento de renovación de sus certificados electrónicos o realizar el cambio de la contraseña de acceso.

Esta actualización se realiza de forma voluntaria, gratuita y por iniciativa del propio ciudadano.

Actualmente, y con el fin de asumir los objetivos del Real



Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para el aseguramiento e interoperabilidad de las gestiones electrónicas, el plazo de validez de los certificados electrónicos contenidos es de un máximo de 24 meses o la fecha de vencimiento de la tarjeta del DNI, cuando ésta sea anterior.

QUINTO. - La evolución de la identidad digital y el uso de los certificados electrónicos, resulta un aspecto clave en la transformación de la sociedad en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como de forma privada.

El proceso de digitalización en el que se encuentra inmersa la misma, hace necesario que los poderes públicos garanticen el proceso de accesibilidad al ciudadano en el uso del certificado digital, tanto para el proceso de autenticación, que lleva implícito el DNI, como para el uso de la firma digital.

Es por ello que este derecho de accesibilidad al uso, por parte de la ciudadanía de los certificados electrónicos, exige una respuesta cada vez más eficaz al objeto de alcanzar el pleno disfrute del derecho a la gestión de la identificación electrónica por parte de los interesados, afectando a un número más amplio del territorio y por ende, reduciendo desplazamientos a las Unidades de Documentación con la implementación de las nuevas tecnologías, talentos y procesos que permitan optimizar el uso de las prestaciones electrónicas del DNI.

SEXTO. - Asimismo, el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas regula en su Capítulo II, los Convenios entre Administraciones Públicas, en los siguientes términos "La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma podrán celebrar convenios con otras Administraciones públicas o con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado pertenecientes al sector público, con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico entre ellas en un determinado ámbito o realizar actuaciones comprendidas en esta ley en relación con los bienes y derechos de sus respectivos



patrimonios".

En el artículo 187 de la misma ley, se establece que "Los convenios a que se refiere el artículo anterior podrán contener cuantas estipulaciones se estimen necesarias o convenientes para la ordenación de las relaciones patrimoniales y urbanísticas entre las partes intervinientes, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración y que \u8220\ '81\ '67Los convenios podrán limitarse a recoger compromisos de actuación futura de las partes, revistiendo el carácter de acuerdos marco o protocolos generales, o prever la realización de operaciones concretas y determinadas, en cuyo caso podrán ser inmediatamente ejecutivos y obligatorios para las partes".

En conformidad con el artículo 188.3 de la citada ley "En el caso de organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado o dependientes de ella, serán órganos competentes para celebrar los expresados convenios sus presidentes o directores, previa comunicación al Director General del Patrimonio del Estado".

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de dos mil veinticuatro adoptó la aprobación del convenio para la instalación de un PAD.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA .- Objeto del convenio.

El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento para instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía,



existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

La renovación de certificados electrónicos.

El cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

SEGUNDA. - Compromisos de la Dirección General de la Policía.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente convenio, a proveer al Ayuntamiento de un equipo PAD.

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

TERCERA .- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete, en el marco del presente convenio, a:

a)Facilitar un espacio, con un mínimo de 180 x 150 x 240 cm. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del PAD y un cartón pluma con la imagen de Policía Nacional que deberá estar ubicado detrás del PAD, en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60 x 65 x 171 cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg y las de un cartón pluma de 150 x 240 cm (ancho x alto).

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

Una toma de corriente.

Una toma de red ethernet RJ45.

b)Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c)Asumir la contratación y pago de los consumos de energía



eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia de este, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

CUARTA. - Descripción del PAD.

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

Pantalla táctil.

Teclado.

Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.

Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.

Lector/validador de chips con interfaz por contacto.

Sistema electrónico para control de dispositivos USB.

Sistema eléctrico y de elevación.

Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

QUINTA. - Adecuación sistemas tecnológicos.

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Policía y los del



Ayuntamiento, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

SEXTA. - Actuaciones.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

SÉPTIMA. - Financiación.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

OCTAVA .- Comisión Mixta de Seguimiento.

Por el presente convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, encargada de resolver las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del convenio.

Estará compuesta por dos personas designadas por la Dirección General de la Policía y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año para evaluar el



cumplimiento del convenio y las posibles incidencias. Asimismo, se podrá reunir, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la comisión se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. - Legislación aplicable.

El convenio queda sujeto al régimen jurídico contemplado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; al Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Igualmente, a la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

DÉCIMA .- Vinculación entre las partes.

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

DECIMOPRIMERA. - Entrada en vigor y duración.

La vigencia del convenio será de cuatro años a partir de la fecha de formalización de este, pudiendo ser expresamente prorrogado, por acuerdo unánime de las partes adoptado antes de la finalización de dicho plazo, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

DECIMOSEGUNDA. - Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de



resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si existen actuaciones en curso de ejecución cuando concurra cualquiera de las causas de extinción del convenio, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento adoptar las medidas necesarias para garantizar la finalización de las actuaciones que se encontraran en desarrollo.

DECIMOTERCERA .- Modificación del convenio.

Cualquier modificación o prórroga del presente convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes. Dichas modificaciones o



prórrogas deberán realizarse mediante las correspondientes adendas.

DECIMOCUARTA .- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes.

DECIMOQUINTA. - Resolución de conflictos y jurisdicción competente.

Las dudas o controversias que puedan surgir entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del presente convenio y que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA. - Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte de este, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos de carácter personal.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y, en lo que le sea de aplicación, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

DECIMOCTAVA .- Transparencia en la actividad pública.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente convenio electrónicamente.

EL/LA SECRETARIO/A DE
ESTADO DE SEGURIDAD

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA-
PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Fdo.....

Fdo.: Guadalupe Fernández Prado.

2).- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE CESE DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 14 de agosto de 2024 de cese y designación del Tercer Teniente de Alcalde y Quinta Teniente de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, que modifica la Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023:

“ Vista la Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOR n.º



129 de 26 de junio) de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23.1 y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 41.3, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVE

1º. - Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Javier Grandíval García y revocar su nombramiento como Tercer Teniente de Alcalde.

2º.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D^a. Laura Vidaurre Treviño y revocar su nombramiento como Quinta Teniente de Alcalde.

3º.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales D^a. Ascensión Alonso Ruiz y D. Luis Francisco Salazar González.

4º.- Nombrar como Tercer Teniente de Alcalde, con las atribuciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , a la Concejala D^a. Ascensión Alonso Ruiz.

5º.- Nombrar como Quinto Teniente de Alcalde, con las atribuciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , al Concejal D. Luis Francisco Salazar González.

6º.- Notificar personalmente la presente Resolución a los concejales cesados y a los designados.

7º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

8º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."



El Pleno se da por enterado.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2024 con las modificaciones realizadas en la asignación de delegaciones:

“Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2024 de modificación de la Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOR n.º 129 de 26 de junio) de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

Primero.- Delegar en los siguientes Concejales las siguientes materias genéricas:

a).- Concejalía de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos.

CONCEJAL DELEGADO: D. Rafael Felices García Vargas

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

COMERCIO LOCAL: D^a. María Natalia Villanueva Miguel

HACIENDA Y PRESUPUESTOS: D. Rafael Felices García Vargas

INDUSTRIA: D. Rafael Felices García Vargas

TURISMO: D. Rafael Felices García Vargas

PROMOCIÓN ECONÓMICA: D. Rafael Felices García Vargas

EMPLEO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS: D. Martín Gómez Ruiz



PROMOCIÓN DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA: D. Martín Gómez Ruiz
NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. Martín Gómez Ruiz
PATRIMONIO: D. Rafael Felices García Vargas

b).- Concejalía de Obras, Urbanismo y Vivienda.

CONCEJAL DELEGADO: D. Luis Francisco Salazar González.

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

CAMINOS RURALES: D. Luis Francisco Salazar González
PLAN GENERAL MUNICIPAL: D. Rafael Felices García Vargas
BRIGADA DE OBRAS Y AGUAS: D. Luis Francisco Salazar González
CEMENTERIO: D. Luis Francisco Salazar González
CASCO HISTÓRICO: D. Martín Gómez Ruiz
PARQUES Y JARDINES: D. Luis Francisco Salazar González
ALUMBRADO: D. Jesús Rioja Cantabrana
VIVIENDA: D. Martín Gómez Ruiz

c).- Concejalía de Cultura, Educación y Relación con las Instituciones.

CONCEJAL DELEGADA: D^a. Ascensión Alonso Ruiz

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

CULTURA: D^a. Ascensión Alonso Ruiz
EDUCACIÓN: D. Javier Grandival García
BANDA DE MÚSICA: D. Borja Merino Bravo
PROTOCOLO: D. Javier Grandival García
RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES: D^a. Ascensión Alonso Ruiz
GESTIÓN DE SALAS Y ESPACIOS CULTURALES: D. Luis Francisco Salazar González

d).- Concejalía de Bienestar Social e Igualdad.

CONCEJAL DELEGADO: D. Javier Grandival García

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

SERVICIOS SOCIALES: D. Javier Grandival García
IGUALDAD: D^a. Ascensión Alonso Ruiz
SANIDAD: D^a. Ascensión Alonso Ruiz



DROGODEPENDENCIAS: D. Martín Gómez Ruiz
CONSUMO: D. Jesús Rioja Cantabrana
COOPERACIÓN AL DESARROLLO: D. Javier Grandival García
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: D. Javier Grandival García
APOYO A LA TERCERA EDAD: D^a Ascensión Alonso Ruiz

e).- Concejalía de Servicios Generales y Personal.

CONCEJAL DELEGADA: D^a. María Natalia Villanueva Miguel

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

PERSONAL: D^a. María Natalia Villanueva Miguel
POLICÍA LOCAL Y TRÁFICO: D^a. María Natalia Villanueva Miguel
SERVICIOS GENERALES: D^a. María Natalia Villanueva Miguel
PROTECCIÓN CIVIL: D. Jesús Rioja Cantabrana.
MERCADILLO: D. Javier Grandival García

f).- Concejalía de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana.

CONCEJAL DELEGADO: D. Borja Merino Bravo

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

FESTEJOS: D. Borja Merino Bravo
DEPORTE: D. Martín Gómez Ruiz
INSTALACIONES DEPORTIVAS: D. Borja Merino Bravo
ACTIVIDADES DIVULGATIVAS: D. Borja Merino Bravo
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D. Javier Grandival García
TEJIDO ASOCIATIVO: D. Luis Francisco Salazar González
OCIO Y TIEMPO LIBRE: D. Borja Merino Bravo
VOLUNTARIADO: D^a Ascensión Alonso Ruiz
JUVENTUD: D. Jesús Rioja Cantabrana

g) Concejalía de Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Transporte.

CONCEJAL DELEGADO: D. Jesús Rioja Cantabrana

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:



AGENDA 2030 Y DESARROLLO SOSTENIBLE: D. Borja Merino Bravo
BIENESTAR ANIMAL: D. Luis Francisco Salazar González
MEDIO AMBIENTE: D. Borja Merino Bravo
VENAJOS: D. Jesús Rioja Cantabrana
TRANSPORTE URBANO: D. Luis Francisco Salazar González
FOMENTO DEL TRANSPORTE INTERURBANO: D. Jesús Rioja Cantabrana

Segundo.- La Alcaldía se reserva todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas. Se reserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

Tercero.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de impulso, dirección y gestión de los servicios, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros. Mantendrán su vigencia en tanto no sean modificadas o revocadas, y en todo caso expirarán con el cese del mandato de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la presente a los Concejales designados, y una vez aceptadas las delegaciones, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

Quinto.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones."

El Pleno se da por enterado.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 24 de julio de 2024 hasta el 19 de septiembre de 2024.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2024, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, para asistir como Secretaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de



julio de 2024.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del 21 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 26 de agosto al 15 de septiembre de 2024.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

30.07.2024

- Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de comunicación de información del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución provisional de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención de 4.608,00 euros para obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal. (Acondicionamiento de la climatización del gimnasio y arreglos en la cubierta del polideportivo municipal)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución provisional de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención de 15.298,57 euros para la dotación de equipamiento para las instalaciones deportivas. (Adquisición de lonas para pista de pádel y máquinas de ejercicio para el gimnasio)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Letrado de Asuntos Fiscales comunicando la



transferencia judicial a una cuenta de titularidad municipal, de cantidades ingresadas, por la recurrente, en concepto de costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del CSIF solicitando la creación de un complemento de productividad para todos los empleados públicos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.08.2024

No hay.

13.08.2024

- Datos requeridos por la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, sobre estabilización de empleo temporal en el ámbito local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.08.2024

- Carta remitida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, en relación a la prestación consorciada de recogida separada de residuos textiles, aceites de cocina usados y residuos peligrosos del hogar.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de Política Local de comunicación de los vocales designados en el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo de Técnico especialista en Microinformática.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de colaboración en el Pacto por la Igualdad de la Mujer Rural en La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud, por parte de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca, de firma de un convenio de colaboración económica para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



27.08.2024

- Solicitud de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje instando el otorgamiento de derecho de uso de los bienes de titularidad municipal que integran los trazados de la Ruta Verde del Oja-Tirón y autorización para ejecución de pequeñas actuaciones.

La Junta de Gobierno Local (27/agosto/2024) acuerda, por unanimidad, que se tramite el expediente administrativo al efecto para otorgar el derecho de uso de los bienes de titularidad municipal que integran los trazados de la Ruta Verde del Oja-Tirón, así como la autorización para la ejecución de pequeñas actuaciones.

- Resolución de la Viceconsejería de Salud y Políticas Sociosanitarias, más concretamente, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se propone el pago de la Consejería de Hacienda al Ayuntamiento de Haro de 306,25 euros para Atenciones Directas de SAD, otras modalidades.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Viceconsejería de Salud y Políticas Sociosanitarias, más concretamente, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se propone el pago de la Consejería de Hacienda al Ayuntamiento de Haro de 59.323,69 euros para Atenciones Directas para personas en situación de dependencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Política Local por el que se otorga un plazo de 10 días hábiles al objeto de remitir la documentación completa de subsanación de las observaciones indicadas en dicho escrito sobre la solicitud y documentación remitida para acogerse a la convocatoria de subvenciones de la actuación "Renovación de las instalaciones de alumbrado público de Centros Históricos y recursos Turísticos municipales".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda en el que se otorga un plazo de 10 días para que el Ayuntamiento remita, de forma electrónica, el expediente de corrección de errores del P.G.M. en el ámbito del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de valor cultural de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



3.09.2024

- Escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua por el que se notifica el inicio de la fase de consultas a las Administraciones Públicas afectadas por el Plan Regional Integrado de Energía y Clima de La Rioja 2024-2030, y un Estudio ambiental estratégico para su consulta a través de la página web de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, otorgando un plazo de treinta días hábiles al objeto de poder realizar las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Salud y Políticas Sociales por la que se resuelve conceder la subvención a las entidades que figuran en el Anexo I, para la realización de los planes, programas o actuaciones que se indican en dicho anexo y por las cuantías que se señalan en el Anexo II. Según dicho Anexo II, para el Ayuntamiento de Haro se ha resuelto la concesión de subvención por un importe de 31.974,49 euros para los cuatro programas que se detallan en dicho Anexo II.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- MOCIONES URGENTES

9.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HARO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

La Sra. Hernández (PSOE) procede a dar lectura a la moción.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



Sra. Hernández (PSOE): está bien explicado. Llevan más de un año dentro del Ayuntamiento y creen necesaria la revisión ya que se están encontrando situaciones en las que un trabajador está de vacaciones, permiso o baja, y su puesto se queda vacío. La RPT debería contemplar las sustituciones para que los puestos se cubran, ya que el peso del trabajo para ayudar a la corporación recae en los funcionarios.

Sra. Vidaurre (VINEA): siempre ha defendido que la estructura de trabajo del Ayuntamiento es uno de los pilares fundamentales del buen funcionamiento de la ciudad. Va a votar a favor ya que con una revisión exhaustiva se pueden llevar a cabo los cambios para lograr una mayor eficacia en la gestión.

Sr. Merino (Cs): una moción debe ser una propuesta sobre algo que no se está haciendo o se está haciendo lo contrario. Sin modificar la RPT el equipo de gobierno se preocupa por el bienestar de los trabajadores. Como en todos los sitios, siempre hay cosas que se pueden mejorar pero no tiene que ver con una revisión de la RPT, sino con la actitud y comportamiento de las personas. La modificación de la RPT requiere de una justificación más amplia en la que el PSOE señale una alternativa a la RPT actual, o añada las deficiencias que se están dando. Votará en contra.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): si se basa en el mes que lleva en el Ayuntamiento, considera necesaria la revisión de algún punto pero no de toda la RPT, por lo que votará en contra.

Sra. Villanueva (PP): el PSOE dice que el peso principal para un buen funcionamiento del Ayuntamiento recae sobre sus trabajadores y consideran de vital importancia cuidar de ellos. Desde que llegaron al Ayuntamiento en junio de 2023, no han parado de trabajar para que las condiciones de los funcionarios sean mejores. Han subido el complemento de destino a la policía, cuando llegaron había personal laboral haciendo funciones superiores a su puesto de trabajo, sin retribuir, y se les ha pagado la



diferencia. Han tenido que terminar todos los procesos de estabilización, porque el PSOE no dejó hecho ninguno. La bajas por IT y jubilaciones no estaban cubiertas y había trabajadores con contratos irregulares. Se han tenido que pagar multas de inspección de trabajo por no acondicionar el puesto de un trabajador. En el año 2018 el anterior equipo de gobierno hizo una valoración de puestos y modificación de la RPT que costó 12 mil euros, dejando a funcionarios fuera y aprobando desigualdades entre puestos de trabajo iguales. Mismo puesto pero diferente sueldo. Cuando el PSOE gobernaba no les preocupaban esos trabajadores y ahora sí, y piden que se arregle lo que estropearon. El PSOE, en noviembre de 2021 creó siete puestos nuevos y propuso cambios en funciones de puestos, pero se marcharon en el 2023 y solo cubrieron uno de los siete puestos. Actualmente se cuida de los funcionarios y personal laboral, se les atiende personalmente con cualquier problemática que surge en su día a día, por lo que es más que comprensible que voten en contra de esta moción.

Sra. Hernández (PSOE): no dice que estén descuidados, pero consideran que hay áreas que deberían revisarse. Se alegra de las mejoras que se han hecho.

Sra. Villanueva (PP): quiere aclarar que cuando un funcionario está de baja o vacaciones, en la RPT ya figura la persona que le tiene que sustituir.

Sra. Alcaldesa: después de la exposición de la Sra. Villanueva, la posición del Grupo Municipal Popular es clara, "ante el brindis al sol, trabajo", como el que han realizado durante todo este año y medio. Le sorprende que después de la valoración de los puestos y revisión de la RPT que se realizó en el 2018, en el que aprobaron desigualdades entre funcionarios con la misma categoría, vengan de abanderados de los trabajadores, y sin conocimiento y trabajo previo ni concreto. De forma genérica piden que revisemos todos los puestos, sin contemplar a los trabajadores de forma individual, como se tiene que hacer. Lo correcto es revisar los



puestos de los trabajadores a los que el PSOE conscientemente perjudicó. Votarán en contra.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta rechazada con los votos en contra de PP, POR LA RIOJA, Cs Y VOX, que suman nueve (9), y los votos a favor de PSOE y VINEA, que suman seis (6).

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que para que una localidad funcione adecuadamente y pueda llevar a cabo proyectos que ayuden a mejorar la vida diaria de sus habitantes y también de sus visitantes, es primordial que el funcionamiento de la Casa Consistorial sea óptimo.

El peso principal para el buen funcionamiento de un Ayuntamiento, recae sobre sus trabajadores y trabajadoras, que son los que están al servicio de la ciudadanía de manera continuada. Dicho trabajo, creemos que alberga una responsabilidad importante en cualquiera de sus áreas, por lo que consideramos de vital importancia cuidar de nuestros trabajadores públicos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en el Pleno, los siguientes acuerdos:

Llevar a cabo una revisión íntegra de todas las valoraciones, puesto por puesto, de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Haro, modificando todo lo necesario en la misma, tanto a nivel retributivo como de competencias, para asegurar el buen funcionamiento de nuestra Casa Consistorial y el bienestar de nuestros trabajadores públicos.



9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HARO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A REALIZAR LA GRABACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. García (PSOE): la moción se explica sola. Creen que es necesario grabar las comisiones para facilitar el trabajo del técnico/secretario, evitar malentendidos y lograr una mayor transparencia. Ha habido ausencias de texto en las actas que consideraban imprescindibles.

Sra. Vidaurre (VINEA): van a apoyar todo lo que sea transparencia y modernidad en cuanto a la redacción de las actas.

Sr. Rivera (VOX): podría ser salvable si se le da la debida publicidad en la página del Ayuntamiento, pero no es ese su sentido, sino que se pide hacer de la vida del Ayuntamiento una suerte de Gran Hermano, grabando hasta las comisiones. No lo ven plausible, ya que la relación entre los concejales, muchas veces es informal debido a la privacidad del espacio. No es necesario que se graben, considerando que lo más importante, va siempre a Pleno.

Sr. Merino (Cs): el tema se ha tratado en comisión y se dejó claro que si algún concejal quiere que se refleje su intervención al pie de la letra, solo tiene que indicar que conste en acta. Si que es cierto que a veces alguna intervención no ha quedado reflejada, por lo que hay que procurar que se respeten los turnos de palabra para facilitar que el técnico pueda recoger lo que se dice. Los Plenos se graban porque están abiertos a toda la ciudadanía y está permitida hasta su reproducción, pero no es el caso de las comisiones, órganos colegiados que carecen de funciones decisorias



o resolutivas, se limitan a informar lo que luego se vota en Pleno. No son públicas, por lo que va a votar en contra.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): siempre ha pedido que se graben las comisiones, pero va a votar en contra porque los propios técnicos del Ayuntamiento recomiendan que no se haga.

Sra. Alcaldesa: (se transcribe literalmente al haber facilitado, por escrito, a esta Secretaría, su intervención)

"La normativa legal vigente sobre comisiones informativas y su funcionamiento como órganos complementarios del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, básicamente está contemplada en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del (ROF), por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sobre las reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas, el artículo 138 del ROF, al que ustedes hacen referencia, señala, textualmente, que: "En todo lo no previsto en esta Sección serán de aplicación las disposiciones de funcionamiento del Pleno". Ahora bien, a diferencia de las sesiones del Pleno, respecto a las cuales la ley señala, expresamente, que son públicas y sobre las que cabe ampliar la difusión de su desarrollo plenario a través de la instalación de sistemas o circuitos de grabación y difusión auditiva o visual, las sesiones de las Comisiones Informativas, así como las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ni son públicas ni su grabación, están previstas legalmente. Sin embargo, ello no es óbice para que el Presidente/a de cada Comisión Informativa pueda requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos, única presencia y a dichos efectos que el artículo 137.1 del ROF permite, sin que ello suponga que dichas sesiones sean ni se conviertan en un acto público, ni se permita la grabación de las sesiones de las Comisiones Informativas. Así, ningún artículo prevé expresamente, y de forma directa, que las sesiones informativas sean públicas ni que se permita la grabación de su desarrollo informativo o de consulta, resultando ser el artículo



137.1 del ROF el que indirectamente, cierra la puerta a ambas posibilidades, permitiendo sólo la presencia en dichas sesiones informativas a personal o miembros de la Corporación, y solo a dichos efectos informativos.

La función de Fe Pública que desempeñan los Secretarios/as garantiza la verdad real o formal de los hechos acontecidos en la sesión informativa por razones de seguridad jurídica e interés general con soporte en documento público, en el que se asegura, afirma o da por cierto el contenido de los asuntos tratados y sometidos a dictamen informativo. Las Comisiones Informativas no son públicas y no cabe grabación de las sesiones, pero las actas extendidas por los Secretarios de las Comisiones al dejar constancia de los temas tratados y del dictamen adoptado en cada asunto aportan la seguridad jurídica necesaria y son garantía plena de lo acontecido en dichas sesiones.

La moción presentada proponiendo la grabación de las sesiones de las Comisiones Informativas, no es legítima ni lícita ni justa, ni es conforme a la ley, al no estar prevista legalmente. La ley solo prevé que en las actas se haga constar los asuntos que se examinen y las opiniones sintetizadas. La ley no exige que en las actas se transcriba literalmente el contenido de cada sesión informativa. Así, ni la grabación está prevista legalmente ni, aunque lo fuese, tampoco se tiene garantía plena de que sólo las pudiesen grabar única y exclusivamente los Secretarios/as de Comisiones.

Así que el Partido Popular va a votar en contra de esta moción porque hay garantías jurídicas suficientes para que los miembros de las Comisiones Informativas puedan ejercer todos sus derechos democráticos como concejales.

Sr. García (PSOE): que se convierta en un Gran Hermano solo depende de la responsabilidad de cada uno. Con la propuesta que se hace de grabar las comisiones, podríamos ser más transparentes y tener recopilado lo que se habla en las Comisiones Informativas antes de llegar al Pleno.

Sra. Alcaldesa: no va a perder mucho más tiempo con esta moción puesto que el PSOE ya ha demostrado de lo que son capaces de hacer



con las grabaciones, como ocurrió en el segundo Pleno...Belén Esteban, La que se avecina, y esto es mucho más serio. Si no lo comprenden, su deber como Alcaldesa es preservar esa seriedad.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta rechazada con los votos en contra de PP, POR LA RIOJA, Cs Y VOX, que suman nueve (9), y los votos a favor de PSOE y VINEA, que suman seis (6).

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HARO.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hemos venido observando, en varias ocasiones, que en la redacción de diferentes actas de diversas Comisiones Informativas se han obviado intervenciones de alguno de sus miembros integrantes o no han sido recogidas fielmente. Por supuesto entendemos la dificultad del técnico a la hora de recopilar fielmente todo lo expuesto en las mismas y queremos facilitar su trabajo. Al mismo tiempo con la medida que proponemos, la literalidad del contenido en todas y cada una de las comisiones quedará salvaguardada, evitando cualquier malentendido, omisión o tergiversación. En aras de la mayor de las transparencias.

PROPUESTA DE ACUERDOS.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

Por lo anteriormente expuesto y amparándonos en el ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), arts. 86, 109 y 137.2. y 138, por los cuales los Plenos han de ser grabados, proponemos a votación de este Pleno que a partir de la fecha de hoy, todas las Comisiones Informativas sean también grabadas única y exclusivamente por el



técnico o funcionario con competencia en la redacción del acta.

9.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A REALIZAR UNA AUDITORIA INFORMÁTICA EXTERNA.

La Sra. Vidaurre (VIINEA) procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): votarán a favor ya que han tenido problemas para subir documentos por la sede que ni los técnicos han podido resolver. Fallan los correos y como consecuencia, en las Comisiones unos tienen la información y otros no. No funciona como debería.

Sr. Rivera (VOX): no entiende el sentido. Si el programa es malo, la auditoría dirá lo malo que es, habría que proponer cambiar el programa, no hacer una auditoría. Cuando ha preguntado por qué no se cambia, la respuesta ha sido porque cuesta mucho. Insta a la Sra. Vidaurre a que solicite fondos europeos para poder cambiar a un programa más eficiente. Es lo que tenía que haber hecho cuando estaba en el equipo de gobierno. Sería mejor preguntar a los funcionarios, antes de gastar recursos en auditorías. Votará en contra.

Sr. Merino (Cs): VINEA propone una auditoría informática externa pero luego basa la moción en la gestión interna. El programa es propio, mejorable, pero el trabajo de los concejales no es el más influido por el programa. Considera que son los funcionarios los que deben valorarlo ya que conviven con el programa día a día. Esperemos a la nueva versión del programa y si no es eficiente habrá que estudiar otras alternativas. Con todo lo que se ha



invertido no es momento de cambio.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): el programa es mejorable pero con el nuevo AMAYHA funcionará mejor. Gastar un millón de euros en adaptar un programa, no es viable. Cree que plantear ahora esta moción es una medida populista, y pregunta a la Sra. Vidaurre por qué no lo planteó estando en el equipo de gobierno. Votará en contra.

Sr. García (PP): la Sra. Vidaurre abre la veda para solicitar auditorías y certificaciones externas a departamentos del Ayuntamiento. Ya intentó esta auditoría, y otra para el departamento de personal. Ahora en la oposición sorprenderá con auditorías para intervención, el archivo municipal, bienestar animal, iniciativas que no llevan ningún trabajo previo por su parte, pero que suponen un gran esfuerzo económico y de trabajo para los funcionarios, en caso de aprobarse. La Sra. Vidaurre ha descubierto que cuesta menos registrar una moción en un Pleno que subir una foto o video a redes sociales. Dice en su moción, que este año ha conocido la herramienta de gestión municipal y a partir de ese conocimiento cuestiona alegremente tanto el programa como el trabajo del equipo de informática.

El programa lleva más de 20 años implantado. Consta de nueve áreas y muchas subáreas. Para los concejales es complicado opinar sobre su funcionamiento, y cree que la Sra. Vidaurre es una de las menos indicadas, incluso para sugerir una auditoría externa, entre otras cosas porque no tiene ni idea de cómo funciona. Votarán en contra y dejarán que sean los usuarios profesionales los que den su opinión.

Sra. Vidaurre (VINEA): siempre ha comentado esta propuesta en el Equipo de Gobierno y la Alcaldesa llegó a decir que barajaba la posibilidad de una auditoría informática. No pone en duda el trabajo de los informáticos, y no considera que sea tan grave intentar mejorar.

Sr. Merino (Cs): está en línea con VINEA porque sí se ha mantenido



esta conversación dentro del Equipo de Gobierno, pero se optó por esperar al nuevo AMAYHA, que se instalará a la mayor brevedad.

Sr. García (PP): la Sra. Vidaurre no cuestiona el trabajo de informática pero dice que se deberá valorar el coste del departamento.

Es irrespetuoso e irresponsable, y los que voten a favor igual de irresponsables y cómplices.

Sra. Alcaldesa: para encargar cualquier auditoría externa de cualquier departamento tiene que existir un expediente previo justificando la necesidad, es decir, trabajo. Este asunto que se plantea en forma de moción, ya se habló dentro del Equipo de Gobierno, y entre todos acordaron esperar a la implantación de la nueva versión y tener datos de los técnicos y funcionarios. De ahí a una auditoría externa, va un mundo. La Sra. Vidaurre ha cambiado su criterio.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta rechazada con los votos en contra de PP, POR LA RIOJA, Cs Y VOX, que suman nueve (9), y los votos a favor de PSOE y VINEA, que suman seis (6).

MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO

Vinea Haro conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales lleva al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante este año hemos conocido la herramienta de gestión municipal que es un programa propio exclusivamente de este Ayuntamiento. Esto hace que nos planteemos si tener un programa propio nos condiciona a la hora de contratar personal y a la hora de gestionar con otro tipo de administraciones, además de resultar más difícil encontrar un buen soporte.

En ocasiones el departamento de informática no puede atender las



incidencias del día a día de los funcionarios ,ya que la programación del nuevo Amayha requiere de mucha dedicación y de programadores muy específicos por el lenguajes en el que se programa.

Se debería valorar los costes que supone el departamento informático del que disponemos y el posible coste de la contratación de un programa estándar con su propio soporte, de manera que se pueda asignar al departamento sobre todo las tareas de dar soporte inminente a los funcionarios.

Creemos que una gestión municipal eficaz es la clave de que Haro avance y que sea un Ayuntamiento y una ciudad competitiva.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, desde Vinea Haro proponemos para su aprobación en el Pleno el siguiente acuerdo:

Una auditoria informática externa que nos valore pros y contras de mantener el sistema de gestión del que disponemos o por el contrario contratar un programa estándar como se hace en la mayoría de Ayuntamientos.

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A SACAR LA LICITACIÓN DEL "BARQUITO".

La Sra. Vidaurre (VINEA) procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): es una de las propuestas de nuestro programa electoral, por lo que es obligatorio votar a favor.

Sr. Rivera (VOX): parte del hecho de que hay que abrir negocios, y



este hay que adecentarlo antes de licitar. Es una moción poco concreta que si no viene acompañada de un plan para la puesta en marcha del negocio, solo es un brindis al sol. Votará en contra.

Sr. Merino (Cs): tal y como anunció la concejala de VINEA en sus redes sociales, él fue uno de los concejales que revisó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) del "Barquito", cuya licitación quedó desierta con la anterior Corporación. Sobre ese borrador, anotaron modificaciones y las enviaron a principios de junio al Equipo de Gobierno para poder sacar la licitación de nuevo. En un primer momento no obtuvieron respuesta, pero es consciente que por los plazos era imposible tenerlo abierto para el verano. Ahora le consta que están trabajando en ello y lo van a sacar. Una moción debe ser una propuesta de algo que no se hace por parte del Equipo de Gobierno, y esto se está haciendo, por lo que votará en contra.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): va a votar que no. El misma día que entró a formar parte del Equipo de Gobierno, en la primera Junta de Gobierno, cogió el PCAP para ponerse a trabajar en ello. Al ser una persona que trabaja en el sector, conoce lo que le hace falta al local. El pliego está en marcha y la semana que viene saldrá la licitación. Insta a la Sra. Vidaurre a que no se aproveche del trabajo de los demás y que no sea populista. A principios del año 2025 el "Barquito" estará funcionando.

Sra. Villanueva (PP): la Sra. Vidaurre propone sacar adelante la licitación del "Barquito" con condiciones atractivas para que haya personas y empresas interesadas en gestionarlo. Pregunta a la Sra. Vidaurre si quiere que se licite con el boceto que dejó, en el que propone reducir la duración del contrato de diez años más cuatro a cuatro años más dos. No es una propuesta atractiva.

Exhibe el Pliego y detalla el protocolo a seguir para sacarlo adelante. El trabajo que conlleva no se realiza ni en una semana ni en un mes.

Invita a la Sra. Vidaurre a que retire la moción, ya que llega tarde, el pliego ya está hecho.



Sra. Hernández (PSOE): se alegra de que se esté trabajando en ello y espera que pronto alguien se haga cargo del bar.

Sra. Vidaurre (VINEA): le sorprende que habiendo pasado en junio el borrador y la propuesta, hasta salir del Equipo de Gobierno en agosto, no tuvo ninguna respuesta, y ahora en un mes la han hecho, lo que demuestra que son eficaces cuando quieren. Da su enhorabuena pero no retira la moción.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): pide a la Sra. Vidaurre que no sea populista. Cualquier cosa que necesite, le seguirán informando.

Sra. Villanueva (PP): son eficaces y trabajadores, y si la Sra. Vidaurre no ha sabido nada respecto del "Barquito" es porque no ha preguntado.

Sra. Alcaldesa: quiere resaltar que un correo electrónico y una moción sin trabajo no hacen que una licitación salga adelante. Lo que hace posible sacar la licitación es el trabajo, y los tiempos los marca la Ley de Contratos, que como mínimo un concejal debería conocer.

Admiten sugerencias sobre cualquier asunto, pero hacer una moción sobre un proceso que la Sra. Vidaurre sabe que está iniciado, no es ético. Pide a la Sra. Vidaurre que cuando la licitación salga adelante, no se adjudique una medalla con el trabajo del Equipo de Gobierno, como ya ha pretendido hacer en otras ocasiones.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta rechazada con los votos en contra de PP, POR LA RIOJA, Cs Y VOX, que suman nueve (9), y los votos a favor de PSOE y VINEA, que suman seis (6).

MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO

Vinea Haro conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales lleva al



Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos bien sabemos disponemos de un espacio municipal destinado a Bar en los Jardines de la Vega. Desde Vinea Haro creemos que es beneficios darle vida a ese espacio por tres motivos principales:

- Optimizamos y damos uso a los recursos municipales.
- Damos la posibilidad de crear puestos de trabajo.
- Facilitamos a los ciudadanos el poder disfrutar de un nuevo lugar de esparcimiento y relaciones sociales en un lugar emblemático de la ciudad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, desde Vinea Haro proponemos para su aprobación en el Pleno el Siguiete acuerdo:

Sacar adelante la Licitación del Barquito con condiciones atractivas para que haya personas o empresas interesadas en gestionarlo.

9.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Sra. Vidaurre (VINEA) procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): se van a abstener ya que carecen de información al respecto.



Sr. Rivera (VOX): votará a favor porque considera que Haro tiene que tener garantías en sus edificios.

Sr. Merino (Cs): la falta de planes de evacuación es una herencia del PSOE. Ahora están trabajando en todos los edificios. La Alcaldesa informó que iban a empezar por el Teatro Bretón y posteriormente VINEA contrató el del Centro Juvenil. No entiende la moción de algo en lo que se está trabajando.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): sigue pensando que es una medida populista para ser la protagonista del Pleno y salir todos los días en la prensa y en la radio. La Sra. Vidaurre sabe que se está trabajando en ello.

Sra. Alcaldesa: comparte con VINEA la preocupación por la seguridad de los ciudadanos. Recuerda a la Sra. Vidaurre que la Alcaldesa fue la que informó al Equipo de Gobierno de los edificios municipales que no contaban con un plan de seguridad, y al no haberse contemplado en los presupuestos, dando por hecho al entrar al Ayuntamiento que existían, decidieron priorizar edificios, empezando por el Teatro Bretón, y a medida que se ejecutase el presupuesto, intentar tenerlos todos. Meses después la Sra. Vidaurre comunicó que iba a contratar el plan para el Centro Juvenil, y se le contestó por escrito que tuviese en cuenta las condiciones del edificio y que lo consultase. No hizo caso y no consultó con los técnicos las condiciones de un edificio que comparte tres actividades diferentes y cuyos planes de evacuación deben estar coordinados tanto en zonas comunes, con los distintos responsables de los planes, hay que coordinar la evacuación en función de donde se produzca el riesgo... Cree que la Sra. Vidaurre no sabe las partes de las que consta un plan de evacuación (las explica), a la vista de que dio el visto bueno a la factura sin el respaldo del técnico competente en el área.

Enseña el contrato que hizo la Sra. Vidaurre, un documento incompleto. Lee el artículo 5.4 de la LEY 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la



Comunidad Autónoma de La Rioja en base al que se redacta el contrato, y explica que el servicio de Juventud no entra en esa competencia, tal y como han comprobado los Técnicos. Se ha pedido al Técnico competente en la materia que lo revise, y faltan 92 puntos de los 119 que tiene que tener, según lo establecido por la Administración Pública del Gobierno de La Rioja a través del Centro de Coordinación de Emergencias SOS Rioja. De momento está muy alejado de ser un plan de evacuación. Pregunta a la Sra. Vidaurre si con esta moción pretende que se contraten con carácter urgente planes chapuceros con dinero público como el que hizo ella. Insta a VINEA a que deje al Equipo de Gobierno trabajar de forma responsable y a que deje de apropiarse del trabajo de los demás, y de paso, a que deje de hacer perder el tiempo. Le sugiere que retire la moción.

Sra. Vidaurre (VINEA): no va a retirar la moción.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): por responsabilidad debería retirar la moción, porque dio el visto bueno a un plan que no cumple ninguna normativa.

Sra. Alcaldesa: la Sra. Vidaurre (VINEA) dio el visto bueno a la factura, la Alcaldesa no.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta rechazada con ocho (8) votos en contra de PP, Cs y POR LA RIOJA, dos (2) a favor de VINEA Y VOX, y cinco (5) abstenciones de PSOE, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA VINEA HARO

Vinea Haro conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales lleva al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Ley/2000 de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la disposición transitoria séptima que establece el contenido mínimo del mismo y en el Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros establecimiento y dependencias, desde Vinea defendemos que la seguridad de los ciudadanos debe ser unas de las prioridades de este Ayuntamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO :

Por ello, desde Vinea Haro proponemos para su aprobación en el Pleno el siguiente acuerdo:

La Elaboración de los Planes de Emergencia y de Evacuación de todos los edificios municipales con carácter urgente.

10.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES

No hay.

11.- CONTROL DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ANTERIOR PLENO

Sr. García (PSOE):

8).- Ruego para que el Ayuntamiento de Haro, a través de una Declaración Institucional, condene el genocidio que se está perpetrando por parte del Estado de Israel sobre el pueblo Palestino.

La Sra. Alcaldesa responde al ruego, aunque no se debería. No se



va a hacer ninguna declaración institucional sobre lo que propuso el Sr. García (PSOE).

Sra. Barna (PSOE):

9).- ¿De qué partida presupuestaria se va a hacer frente al IVA del Centro de Día?

El Sr. García (PP) informa que la partida es la 1510 Patrimonio Municipal de Suelo, de la cuenta 681.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sra. Hernández (PSOE):

1).- ¿Van a publicar o hacernos llegar el pacto POR LA RIOJA-Cs-PP?

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) responderá en el siguiente Pleno.

2).- Han pasado nueve meses desde que se amortizara el puesto de director de la Banda de Música. Han pedido información en comisiones y no hay documentación acerca de los instrumentos, ¿pueden explicarnos dónde están los instrumentos? ¿pueden explicar el nuevo plan para la Banda de Música?...mejor hacerlo en el Pleno y aclararlo a toda la ciudadanía.

El Sr. Merino (Cs) dice que los instrumentos no están inventariados y habrá que dar una solución. Sobre la banda, la agrupación forma parte de la Escuela de Música, y la adjudicataria de la Escuela de Música llevará la gestión de la Banda. El próximo 1 de octubre dará comienzo un nuevo curso de la Escuela de Música con la actual empresa con la que se acabará el primer trimestre. En enero saldrá la nueva licitación. Parece que este año hay más matrículas, lo que da a entender que la gente está contenta con la empresa.

3).- ¿Se ha solicitado el inventario al Director?

Al Sr. Merino (Cs) no le consta. En su día hablaron con los integrantes de la Banda y supuestamente el registro de



instrumentos estaba en la Escuela de Música pero no lo han encontrado. En el momento que encuentren alguna documentación tendrán que requerir los bienes municipales a quien los tenga.

La **Sra. Hernández** (PSOE) propone que se le solicite esa documentación al anterior Director.

4).- ¿Qué formato tendría la Banda de Música?

El **Sr. Merino** (Cs) explica que la Escuela de Música y la Banda serían una misma entidad que irían integradas en la misma licitación.

5).- ¿Quién sería el Director de la Banda?

El **Sr. Merino** (Cs) responde que una persona titulada.

6).- Hemos mandado al Concejal de parques y jardines fotos de lo que consideran que deberían arreglar y les dijeron que la Brigada se iba a hacer cargo, pero tienen medios limitados y en Haro hay muchas zonas verdes, ¿se han planteado la posibilidad de trabajar con subcontratas? ¿han previsto esto como una nueva forma de gestión?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) dice que aunque lleva solo un mes en el Equipo de Gobierno, están trabajando todo lo posible para hacer esas labores. La Brigada hace muchas cosas y aún así es un sector que está mal visto. Va se un defensor fiel de la Brigada y ya se está estudiando mejorar la dinámica de los jardines.

7).- Rueda que les proporcionen la fórmula para poder ver los expedientes en tiempo y forma. En el último caso hemos tenido que esperar un mes.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego y lo trasladará a los funcionarios que se encargan de ello.

Sr. Barrasa (PSOE):

8).- Rueda, como ya hizo en julio, que se les informe cuando haya eventos. En uno de los últimos, la Regata Internacional de Globos,



no se les avisó. Quiere suponer que porque se les olvidó.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no se les olvidó, porque el Ayuntamiento no tiene por qué avisarles, ya que no organiza la regata, solo la patrocina. El que tiene que invitar y avisar es el que lo organiza, ellos no pueden hacer nada al respecto. Como patrocinadores disponen de un número de plazas para poder volar, y para que el patrocinio real sea justificado, las plazas no las ocupan los concejales sino el máximo número posible de medios nacionales e internacionales, para que den a conocer Haro. La Alcaldesa y el Concejal de Turismo fueron a acompañar a los medios.

El **Sr. Barrasa** (PSOE) pregunta si puede contestar.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no es posible, ya que no se trata de un debate.

Sra. Ugarte (PSOE):

9).- Pregunta por el puesto 91 de Técnico de Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

La **Sra. Villanueva** (PP) explica que en Pleno se aprobó la amortización de un puesto y la creación de uno nuevo que es por el que se pregunta. El proceso de ese puesto ya se ha resuelto.

10).- ¿Por qué estaba la Oficina de Turismo cerrada por la tarde en septiembre? ¿No debería haber abierto de 16 a 19 horas?

El **Sr. García** (PP) dice que contestará en el próximo Pleno.

11).- Ruega que las Comisiones sean informativas de verdad, sin prisas, sin carencia informativa...es el único órgano donde podemos informarnos de lo que ocurre en la ciudad.

La **Sra. Alcaldesa** le remite a leer el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por comisión solo pasa lo que requiere dictamen para posteriormente aprobarse en Pleno. Es la oposición quien tiene que fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno. Si no hay contenido es trabajo de la



oposición dotar de ese contenido a las comisiones, en ruegos y preguntas.

Sra. Vidaurre (VINEA):

12).- Pide a la Alcaldesa que aclare ante la ciudadanía, las razones concretas por las que ha cesado a VINEA como miembro del Equipo de Gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** ya le dijo en la reunión que mantuvieron, las circunstancias por las que se produjo el cese, y además, se han hecho públicas. En resumen, deslealtad al pacto firmado. No tiene que dar más información. Tras la abstención de VINEA en el anterior Pleno, se tomó la decisión de que no podía seguir en el Equipo de Gobierno. En el pacto de gobierno que firmaron se contemplaba la actuación en las instalaciones deportivas, y si no se modificaba el presupuesto no se puede invertir, y se abstuvo.

Para la **Sra. Vidaurre** no es deslealtad, es diferencia de opiniones.

13).- ¿Cuándo van a publicar el nuevo pacto de gobierno?

La **Sra. Alcaldesa** dice que hasta ahora no se lo había pedido. Ahora que lo ha pedido, se le hará llegar.

14).- Hay un contrato de publicidad por importe de 8.499 euros con un medio de comunicación local, ¿se ha contratado publicidad con algún otro medio local?

La **Sra. Alcaldesa** responderá en el siguiente pleno.

15).- Hay un contrato de torneo de pádel el 3 de mayo con una empresa de Logroño por importe de 7.000 euros. ¿Con qué finalidad se hizo y qué repercusión ha tenido en la ciudad? ¿Se ha valorado potenciar y ayudar más económicamente al Club de Pádel Haro? Su torneo tiene mucha más repercusión y aceptación.

La **Sra. Alcaldesa** explica que no se contrató un torneo de pádel, sino que fue un patrocinio. A la hora de hacer el contrato se evaluó la repercusión que tendría en los diferentes medios y les



pareció adecuado.

16).- ¿Qué repercusión tuvo el gasto de 7.000 euros?

La Sra. Alcaldesa repite que la repercusión está valorada en la publicidad que salió en diferentes medios de comunicación. Se calcula por el precio que vale la aparición de Haro en esos medios.

17).- Se ha hecho un contrato para atender la Oficina de Turismo del 15 de julio al 31 de diciembre por importe de 18.117,33 euros ¿Hay idea de licitar el servicio?

El Sr. García (PP) observa que si el contrato finaliza el 31 de diciembre, se licitará a partir de esa fecha.

18).- Hay contratado un estudio integral de intervención paisajística del parque de El Mazo por importe de 9.510 euros ¿Hay una estimación de gastos para llevar a cabo esta actuación? ¿se valora hacer el Pipí-can en otro lado o hacer zonas de esparcimiento canino en diferentes puntos de la ciudad?

El Sr. García (PP) ya le informó de que el Pipí-can no se va a eliminar, sino que se va a desplazar a otra zona. Ya se han adjudicado los trabajos.

19).- Hay un contrato de mejora en guías audiovisuales por importe de 4.126,10 euros. ¿Cuál es la mejora?

El Sr. García (PP) responderá en el siguiente pleno.

20).- Hay un contrato de redacción y asistencia técnica de proyectos deportivos por importe de 18.029 euros. ¿De qué proyecto se trata?

El Sr. García (PP) pide que le facilite el nombre de la empresa con la que se contrató para poder decirle de qué proyecto se trata, por importe es más complicado.

La Sra. Vidaurre (VINEA) no ha anotado que empresa es. Se lo dirá.



21).- ¿Qué trámites urbanísticos hay que llevar a cabo para poder tener el uso deportivo en la superficie que alberga el nuevo campo de fútbol de El Mazo y que plazos estimados va a suponer dicha modificación?

El **Sr. García** (PP) responderá en el siguiente Pleno.

22).- Hay un contrato de vestuario de verano a finales de junio por importe de 17.419,59 euros ¿Para qué es el vestuario y qué durabilidad tiene?

La **Sra. Villanueva** (PP) responderá en el siguiente Pleno.

23).- Hay un contrato de 300 horas de programación informática por importe de 7.986 euros de fecha 15 de junio ¿por qué se requiere este refuerzo y cuál es la finalidad?

La **Sra. Villanueva** (PP) aclara que se hizo como soporte para los técnicos.

24).- Hay un contrato de alquiler con opción a compra de cortacésped por importe de 18.004 ¿por qué periodo es este alquiler? ¿qué precio tiene la máquina y en qué fecha se debe realizar la compra?

La **Sra. Villanueva** (PP) responderá en el siguiente Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** le informa que puede solicitar esa información por la sede electrónica para poder ver los expedientes, los contratos y resolver todas sus dudas.

25).- ¿Hay alguna fecha estimada de posible apertura de la Omic?

La **Sra. Alcaldesa** informa que se ha habilitado en la Oficina de Turismo un servicio para que los ciudadanos puedan pedir cita a la Oficina del Consumidor de Logroño, hasta que se cree la bolsa de empleo para cubrir el puesto. El técnico de Logroño resolvería las dudas de forma telemática, sin necesidad de desplazarse a Logroño. En breve se va a hacer una prueba piloto.



26).- Hay un contrato de arreglo de vandalismo de la estación de autobuses, de los aseos, por importe de 1.912 euros ¿se sabe si este importe lo va a cubrir el seguro?

El **Sr. Rioja (PP)** le consta que se hizo el arreglo y se solicitó que se tramitara a través del seguro. En el siguiente pleno le dirá con certeza si lo ha cubierto el seguro.

27).- Sobre el meandro de Tondonia, pasaron aviso de que se encuentra en malas condiciones y el técnico contestó que ya se había pedido presupuesto ¿se va a llevar a cabo esa obra?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** responderá en el siguiente Pleno.

28).- ¿Se ha mirado el tema de accesibilidad del edificio de cultura, arreglar el montacargas o estudiar alguna solución arquitectónica más duradera?

La **Sra. Alonso (PP)** responderá en el siguiente Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** adelanta que hay dos empresas que están evaluando el posible arreglo.

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 20h 45', abandona la sesión el Sr. Rivera (VOX)

29).- ¿Por qué no se encuentra abierto el bar de las piscinas climatizadas? ¿es incumplimiento de contrato por parte de la empresa que gestiona las instalaciones?

El **Sr. Merino (Cs)** responde que tras tener que cerrarse el bar por motivos que no va a explicar, es la propia empresa que lleva las piscinas, y no el Ayuntamiento, la que lo tiene que sacar. Para 3 meses que quedan de contrato les está resultando difícil encontrar a alguien. Igual con la prórroga se soluciona.

30).- ¿Se va a licitar el mismo proyecto para las pistas de pádel?



**¿el Gobierno de La Rioja mantiene la subvención de 160.000 euros?
¿se sabe en qué plazo se podría volver a licitar?**

El **Sr. Merino** explica el proceso que se ha llevado y la renuncia, y dice que se está estudiando otra alternativa.

31).- ¿Tenemos respuesta sobre la subvención que se solicitó antes del 5 de agosto para gestión de colonias felinas?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) responde que la subvención se ha denegado porque la Sra. Vidaurre la gestionó mal. Les requirieron una documentación y no se hizo en tiempo por lo que el Ayuntamiento va a tener que hacerse cargo de todos los gastos derivados de los gatos.

32).- ¿Se van a poner en uso los termómetros?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) enumera los que ya están funcionando.

33).- ¿Tienen pensado intentar solucionar con Adif el tema del vallado del parque Iturrimurri y adecuar la fuente?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) responderá en el siguiente Pleno.

34).- ¿Pueden dar información de la obra que se ha hecho detrás de la bolera?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) responderá en el siguiente Pleno.

35).- ¿Cuándo tienen previsto plantar el centenar de árboles que se compraron en primavera?

El **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA) responde que se hará en noviembre, cuándo es la época.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario Accidental
doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado